Outlook

Respuesta Ciudadana 73-9-2026-028785 No. 9-2026-028642

Desde servicioalciudadano@sena.edu.co <servicioalciudadano@sena.edu.co>
Fecha Mié 7/10/2026 3:35 PM
Para Alvaro Fredy Bermudez Salazar <afbermudez@sena.edu.co>; subdireccioncomercio <subdireccioncomercio@sena.edu.co>
CC Maria Alejandra Diaz Vidales <mdiazv@sena.edu.co>; Lina Lizeth Martinez Calderon <llmartinezc@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (339 KB)
AUTORIZACION SUMINISTRO MALETINES DE FORMACI◆N CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS (1).PDF 01-MAIL-ANEXOS-.pdf;

Apreciado

Se ha emitido respuesta al radicado 9-2026-028642

Radicado Respuesta	73-9-2026-028785
N.I.S.	2026-02-449797

MEMORANDO

73 1040-

Ibagué,

PARA: Dr. ALVARO BERMUDEZ SALAZAR– CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

DE: Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

ASUNTO: Autorización Contrato

En atención al Memorando No. 73-9-2026-028642 del 06 de octubre de 2026, comedidamente me permito remitir, debidamente enumerada, la autorización impartida por la Dirección Regional respecto de la solicitud relacionada con **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES, MATERIAS PRIMAS E INSUMOS PARA LA CONFORMACIÓN Y ENTREGA DE MALETINES DE FORMACIÓN DESTINADOS A TRES (3) PROYECTOS ASOCIATIVOS Y SIETE (7) PROYECTOS INDIVIDUALES, EN EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL TOLIMA, EN LA VIGENCIA 2026”**.

En este sentido, resulta pertinente señalar que corresponde al ordenador del gasto, en el marco de sus competencias y responsabilidades, garantizar que los estudios y documentos previos requeridos para dar inicio al correspondiente proceso de selección se encuentren debidamente elaborados, completos y ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de contratación estatal, así como a las normas, procedimientos y lineamientos internos establecidos por el SENA.

De igual manera, el inicio, desarrollo y ejecución del proceso contractual deberán adelantarse con estricta observancia de los principios y disposiciones que rigen la contratación estatal, particularmente los establecidos en la **Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios**, así como en el **Manual de Contratación Administrativa del SENA, adoptado mediante la Resolución No. 1470 de 2020**, y demás disposiciones que resulten aplicables.

Lo anterior, con el propósito de garantizar que las actuaciones administrativas y contractuales se desarrollen con sujeción a los principios de legalidad, planeación, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, y dentro del

marco de las competencias asignadas a cada uno de los intervinientes en el proceso.

Cordialmente,

Lina Lizeth Martinez Calderon
Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Atentamente,

Servicio al Ciudadano
- Cuenta Servicio
servicioalciudadano@sena.edu.co

www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, publicadas en el Portal Institucional del SENA, en la sección Transparencia y Acceso a la Información Pública.